

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00319-00

Auto No. 1892

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD que instaura la señora KAREN JURIETH AGUIRRE ZAMBRANO quien actúa en representación su hijo menor J.M.A. contra CRISTIAN MAURICIO MESA AGUIRRE se evidencia que cumple los requisitos para su admisión, por lo que se

RESUELVE

1. ADMITIR la anterior demanda VERBAL DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD que instaura la señora KAREN JURIETH AGUIRRE ZAMBRANO quien actúa en representación su hijo menor J.M.A. contra CRISTIAN MAURICIO MESA AGUIRRE.
2. De la demanda CORRER traslado al demandado por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste dándosele copia de la misma y de los anexos a ella acompañados.
3. INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma y términos de la ley 2213 de 2022, al demandado CRISTIAN MAURICION MESA AGUIRRE.
4. CITESE al Defensor de Familia para que intervenga en el proceso en defensa del interés del menor.
5. Notifíquese personalmente este auto al señor Procurador en Asunto de Familia para lo de su competencia.
6. Citar para ser oídos, en los términos del artículo 395 del C.G.P., a los parientes Diana Patricia Zambrano Martínez y Adíela Aguirre.
7. RECONOCER personería a la Dra. SANDRA JOHANA HENAO SERNA con T.P. No. 264872 como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ